REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00539 00

Los memorialistas del escrito que antecede (archivo 09, C.1- expediente digital) tengan en cuenta que a órdenes de esta sede judicial únicamente obran depositados unos dineros en cuantía total de $12.655.257,oo m/cte. ($11.312.031,oo m/cte. respecto del demandado Abelardo Santana Romero y $1.343.226,oo m/cte. del demandado Fredy Hernán Cuervo Vaca), por lo tanto, no es posible decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación por la suma solicitada en el señalado documento firmado por las partes, pues es mayor a los dineros que obran depositados para este proceso. Así pues, se requiere a las partes para que ajusten dicho escrito. Adviértase que este debe venir suscrito por el demandante y por los dos demandados.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 16 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6eab36222c100695eeb212de94446c6f17fbc8a59d1be8bd4202382085f32c7**

Documento generado en 15/02/2022 02:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica